

EL PROCESO "GENERAL BACHELET Y OTROS", entre el 9 y 11 de febrero de 1974.- (2)

- 1.- El Sábado 9 de febrero, por la tarde, los uniformados recluidos en la Galería N° 2 de la Cárcel Pública de Santiago, fueron mantenidos hasta las 23 horas fuera de sus celdas, por primera vez en cinco (5) meses pudieron ver la noche y las estrellas. Fueron llamados uno a uno, por el Fiscal Subrogante de Aviación, Coronel Horacio Otaiza, quien les notificó individualmente de los artículos de cuya trasgresión se les acusa y de la sentencia solicitada por el Fiscal Titular, General Orlando Gutiérrez (quien hace uso de licencia), dejando expresa constancia que él sólo era su portavoz y que la sentencias solicitadas estaban firmadas por el Fiscal Titular. El Juez de Aviación, General José Bordichowsky, parece haberse ausentado del país justamente ese día; actualmente estaría en Estados Unidos.
  - 2.- El Sábado 9 de febrero, también fue cambiado el Mayor de Prisiones, tomando el cargo desde ese día el Mayor Armijo, quien es la autoridad máxima carcelaria en la actualidad.
  - 3.- El Mayor de Prisiones Sr. Armijo, en conocimiento de las sentencias solicitadas, inició las gestiones para trasladar a los oficiales a la Penitenciaría, lugar de condiciones peores a las de la Cárcel y el domingo al mediodía aisló en una celda del segundo piso de la cárcel a los cinco (5) uniformados para los que se solicitó la pena capital. Medida arbitraria y sin precedentes, por cuanto no se trata de condenados, circunstancia que lo fue hecha presente por los abogados defensores y familiares de los detenidos.
  - 4.- Es el anhelo de los familiares y de los propios detenidos, que se les mantenga en la Cárcel Pública, pese a las deplorables condiciones en que están, como pudieron constatarlo los representantes de la Cruz Roja Internacional que los visitaron; la reclusión en los recintos de la Fuerza Aérea, si bien más higiénica, es inhumana, vejatoria, riesgosa y los desnutre por la precaria alimentación que se les proporciona; cabe hacer notar que el General Bachelet fue trasladado desde la Cárcel al Hospital de la Fuerza Aérea para un tratamiento cardíaco recientemente, las condiciones "humanas" en el Hospital fueron tales, que empeoró y debió ser devuelto a la Cárcel (en el Hospital hasta se les olvidó llevarle almuerzo un día, estaba absolutamente aislado, sólo se le permitía comer con cuchara "para que no fuese atentar contra su vida con el tenedor o el cuchillo" etc)
  - 5.- Se solicitó, de resultar necesario un traslado por el hacinamiento de presos existentes en la cárcel, el traslado al Anexo de Capuchinos, que es pagado, pero tiene mejores condiciones higiénicas; se habría aceptado sólo
- 
- (1) Incómodo en contra de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea, a los que se les imputan cargos cometidos antes del 11 de setiembre de 1973, no obstante, se les procesa y se les pena (por delitos no cometidos y declaraciones obtenidas bajo salvajes torturas) con el Código Militar en Tiempos de Guerra.



para los oficiales, razón por la cual éstos lo rechazaron, por cuanto están dispuestos a trasladarse todos ( oficiales y suboficiales) o ninguno.

6.- El Mayor Sr. Armijo, espera la respuesta del Fiscal Subrogante Sr. Coronel Horacio Otaiza, para proceder o no al traslado a la Penitenciaría.

7.- No tiene precedentes el hecho de que los detonados, hayan sido notificados de los artículos de cuya trasgresión se les acusa (x) y de las sentencias (x) que se les solicita, pero aún no hayan sido notificados reos ¿Aberración jurídica?

8.- Los oficiales y suboficiales procesados, son constitucionalistas, pueden caracterizarse como "desarrollistas" en cuanto a sus inquietudes por el progreso del país, respetuosos del Gobierno legítimamente constituido y de la Doctrina Schneider, sostenedores del principio de no intervención de las Fuerzas armadas en la Política y no comprometidos con agrupación política alguna. Con certeza, ninguno de ellos hubiese participado en los bombardeos al Palacio de la Moneda ni a poblaciones indefensas, ni en asesinatos a civiles, ni en torturas a persona alguna.

9.- Destaca que los abogados defensores tendrán acceso al expediente ( cinco tomos de mil hojas cada uno) entre 3 ó 5 días desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, por caso, en la Fiscalía de Aviación ubicada en la Academia de Guerra Aérea, durante la última quincena de febrero y primeros días de marzo.

10.-La Fiscalía de Aviación eligió, para que los abogados defensores puedan leer el expediente, justamente el período en que por el receso normal de los Tribunales, los abogados hacen uso de vacaciones. Por tal circunstancia los abogados defensores del General Bachelet y algunos suboficiales, Sr Alfredo Echoverry y, del Capitán Jaime Donoso y el Sargento Bernardino Constanza (condenado a muerte), Sr. Diego Barros Aldunate, no están en Santiago y no ha sido posible ubicarlos hasta la fecha.

11.-El Fiscal Titular General Orlando Gutiérrez, debería ser inhabilitado por psicópata, por cuanto es maniaco depresivo con reacciones agresivas producto de su inseguridad personal, fracaso matrimonial y como padre. Fue incapaz de notificar el personalmento a los procesados y actualmente gestiona un viaje a España. En los últimos 8 años se le debió atender de urgencia por dos intentos de suicidio.

12.- Los representantes de La Cruz Roja Internacional que los visitaron en la Cárcel, están en conocimiento también de las torturas indescriptibles a que fueron sometidos. Aún no existe posibilidad de practicarles radiografías que evidenciarían las rupturas de costillas resultantes de las torturas mediante las cuales los fueron arrancadas falsas declaraciones.

13.- En el Caso Bachelet hay algunos civiles : 2 camarógrafos del Canal 7 de TV, los Sres Alarcón y Jones, a los que se les solicitó 10 años de presidio a cada uno, por "espionaje"; Erich Schmale a quien se le solicita la sentencia de 30 años de prisión y Carlos Iazo, para quien se pide cadena perpetua.

---

(1) Se adjunta nómina con los correspondientes artículos y sentencias



14.- En este proceso han tenido, tienen y tendrán las responsabilidades que se indican, las siguientes personas:

14.1.- Consejo de Guerra que se constituirá el 3 de abril a las 8.30 A.M. en la Academia de Guerra Aérea:

Juez : JOSE BERDICHENSKY, General de Aviación  
Generales : OSVALDO LATORRE  
                  JUAN SOLER MANFREDINI  
Coronelos : RENATO VALENZUELA  
                  JAVIER LOPEZEGUI  
                  JULIO TAPIA (Auditor)  
Comandantes  
de Grupo : MARIO LOPEZ TOBAR  
                  CARLOS GODOY

14.2.- El Sumario estuvo a cargo de:

Fiscal Titular : General ORLANDO CUTIERRIZ  
Fiscal Subrogante: Coronel HORACIO OPAIZA (\*)  
Interrogadores(Act): Coronel Horacio OPAIZA

Comandantes: CACERES y DUFFEL MATTIG  
                  CEBALLOS, CRUZAT  
                  LIZASOAIN  
                  DINOSERRA  
                  LAVIN

General: ORLANDO CUTIERRIZ  
Capitán: GARCIA-HUIDOBRO

14.3.-

14.3.- Procesados; se adjunta nómina aparte con artículos y sentencias

14.4.- Abogados defensores(Act):

ALFREDO ECHEVERRY	Defiende a	Alberto Bachelet y algunos suboficiales
HORACIO CARVAJAL	Defiende a	Raúl Vergara, Daniel Ayoimay, Comandante Sr. Alarcón del Canal 7 <sup>do</sup> de TV
EDUARDO VIAL	Defiende a	Sergio Poblete
HERNAN MONTERREAL	Defiende a	Rolando Miranda
NURIEDIN HERMOSILLA	Defiende a	Patricio Carbacho y Carlos Cárdenas
RICARDO VALDERRAMA	Defiende a	Ernesto Galáz
DIEGO BARROS ALDUNATE	Defiende a	Bernardino Constanza y Jaime Donoso
LUIS ORTIZ	Defiende a	Jorge Silva

(\*) Se incorporó al proceso aproximadamente el 11 de diciembre. Su hijo estudiante de medicina en la Universidad de Chile, se fue a vivir a la casa de su abuelita, abandonando la casa de su padre, se presume por repugnancia hacia él.  
(Act) Torturadores  
(Act) Sólo se indican los que se ha podido saber que oficiarán como tales. Es probable que aún hayan suboficiales que no disponen de abogado defensor



JOSE WERA TAPIA	Defiende a	María O'Hyan
ORLANDO VELASQUEZ	Defiende a	Gustavo Ferrada
EDUARDO URREJOLA	Defiende a	Miguel Guzmán Méndez

15.- A los procesados no se les está pagando sus remuneraciones, lo que tiene a muchos de sus familiares sumidos en la miseria, sobreviviendo de la caridad solidaria, todo lo cual acentúa aun más su angustiosa situación.

16.- Los médicos que, cumpliendo con el juramento hipocrático, trabajaron durante un paro decretado por el Colegio Médico durante el Gobierno del accionado Presidente Allende, están siendo apresados, torturados y procesados por el COMANDANTE PARODI DE LA FISCALIA DE AVIACION. Ha habido ya varios fusilamientos y torturados, además de desaparecidos e incommunicados. Hacemos presente el caso, porque nos sobrecoge que se estén practicando los procedimientos usados con los procesados en el caso Bachelot, con otros seres humanos, justamente con aquellos que sanaron enfermedades y salvaron vidas con el ejercicio de su profesión, mientras otros médicos permanecían indolentes a las necesidades de la población en la oportunidad aludida.

SE SOLICITA ENCARDECIDAMENTE URGENCIA EN LA INTERVENCION O ACCION EN FAVOR DE LOS PROCESADOS EN EL CASO "BACHELOT Y OTROS"

El tratarse de uniformados dificulta las gestiones. Se ruega considerar las siguientes alternativas:

1.- Presiones directas de Gobiernos ( Estados Unidos, República Federal Alemana, Italia, Finlandia, Bélgica, Gran Bretaña, etc) sobre la Junta Militar, Ministro de Defensa, Ministro de Justicia, General Gustavo Leigh. A través de: conversaciones directas de representantes gubernamentales, cartas personales, cose de créditos o ayuda externa.

2.- Aprovechar la Conferencia de Cancilleres a realizarse próximamente en México; gestión del Habilísimo Sr. Kissinger ante el Canciller Huerta.

Según el resultado del análisis de tales alternativas u otras que no son accesibles a nuestra imaginación en este momento, proceder según se concluya más conveniente, impugando la improcedencia del procedimiento y penas, solicitar el proceso público con asistencia de juristas internacionales; ofrecer la defensa de ellos para quienes no dispongan de defensor o la colaboración a los abogados chilenos, etc. Considerar la posibilidad de solicitar asistencia y extrajudicial para todos los implicados.

3.- Considerar la conveniencia de enviar cartas solidarias de personas naturales o jurídicas, sin vinculaciones políticas, a nombre de cada detenido a la Casilla 3120, Santiago de Chile, adonde está autorizado escribirlos, previa censura de la correspondencia que entra y sale de la Cárcel Pública.

La urgencia en solicitar las acciones en favor de los detenidos, la dificultad



redactarla

en reunir la información, ordenarla/y dactilografarla, desde el 9 al 14 de febrero, prácticamente por una sola persona que además no es dactilógrafa, explican lo defectuoso de la parte formal del material adjunto, razón que permite esperar la comprensión y benevolencia de los lectores

SANTIAGO DE CHILE, 14 de febrero de 1974.-